



núm. 76



martes, 22 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-03032 214,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Pliego de prescripciones técnicas para la cesión definitiva de los derechos de pago único de la P.A.C. propiedad de esta Diputación Provincial y no adscritos al arrendamiento de fincas rústicas

El diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria ha dispuesto, mediante providencia de inicio de fecha 8 de abril de 2014, que se inicien los trámites necesarios para la cesión definitiva de los derechos de pago único propiedad de esta Diputación Provincial procedentes de la asignación inicial, que no están adscritos al contrato de arrendamiento de fincas rusticas en vigor y que a continuación se detallan.

DERECHOS DE PAGO ÚNICO OBJETO DE LA CESIÓN. -

Se trata de llevar a cabo la cesión definitiva de todos los derechos de pago único que se detallan a continuación, con el tipo de cesión de derechos sin tierra, a un profesional de la agricultura o titular de explotación prioritaria.

Código	Tipo	Origen	Valor Nominal	% participación	Valor Real
DPU000008360095	R	Α	283,36	100,00	283,36
DPU000008360096	R	Α	283,36	100,00	283,36
DPU000008360097	R	Α	283,36	100,00	283,36
DPU000008360098	R	Α	283,36	100,00	283,36
DPU000008360099	R	Α	283,36	100,00	283,36
DPU000008360100	R	Α	283,36	100,00	283,36
DPU000008360101	R	Α	283,36	100,00	283,36
DPU000008360102	R	Α	283,36	92,00	260,69
TOTALES	R	Α		7,92	2.244,21
DPU000008360103	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360104	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360105	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360106	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360107	N	Α	190,81	100,00	190,81

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 76



martes, 22 de abril de 2014

Código	Tipo	Origen	Valor Nominal	% participación	Valor Real
DPU000008360108	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360109	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360110	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360111	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360112	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360113	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360114	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360115	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360116	N	Α	190,81	100,00	190,81
DPU000008360117	N	Α	190,81	100,00	190,81
TOTALES N	N	Α		15 DERECHOS	2.862,15
			<u>SUMA</u>	<u>5.106,36</u>	

Son pues objeto de cesión definitiva 7,92 derechos de pago único del tipo de retirada, de asignación inicial, cuyo valor nominal por unidad es de 283,36 euros y 15 derechos de pago único de tipo normal de asignación inicial, cuyo valor nominal por unidad es de 190,81 euros.

Los precios indicados son precios sin IVA, siendo el IVA a aplicar del 21%.

Precio de licitación. -

Considerando que en estos momentos hay mucha demanda en el mercado por estos derechos, el tipo de licitación se establece en 1,8 veces el valor real, es decir, de 421,52 euros/ud de derecho, más 88,52 euros de IVA, total 510,05 euros/ud IVA incluido para los derechos del tipo de retirada y de 283,85 euros/ud de derecho más 59,61 euros de IVA, total 343,46 euros/ud IVA incluido para los derechos de tipo normal, lo que hace un total de 7.596,19 euros más 1.595,20 euros de IVA igual a 9.191,39 euros IVA incluido.

FORMA DE ENAJENACIÓN. -

Se propone como forma de enajenación la subasta, con ofertas al alza sobre el tipo de licitación para todos los derechos objeto de la cesión y con un criterio de adjudicación único a la plica de precio más alto.

PUBLICIDAD. -

Para garantizar el procedimiento esta cesión de derechos de pago único se publicará en el perfil del contratante de esta Diputación Provincial.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es





núm. 76



martes, 22 de abril de 2014

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. -

Considerando que la venta debe estar realizada antes de finalizar el plazo de presentación de la solicitud de ayudas de la P.A.C. de 2014, que es el 15 de mayo próximo, se establece que el plazo límite para presentar las ofertas será las 14 horas del 30 de abril de 2014.

Las ofertas se harán en sobre cerrado de acuerdo con el modelo del Anexo I, en el Servicio de Agricultura de esta Diputación Provincial, se introducirá en el sobre igualmente el Anexo II (Declaración de capacidad), debidamente cumplimentado.

Las ofertas lo serán por todos los derechos objeto de la cesión y no se admitirán ofertas por parte de los mismos.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -

Además de pagar el importe ofertado, ingresándolo en una cuenta de la Diputación el adjudicatario estará obligado a firmar la documentación necesaria para la transferencia de derechos de pago único (Formularios C-1 y C-2 de la Junta de Castilla y León) y a aportar la documentación necesaria.

APERTURA DE LAS OFERTAS. -

La apertura de ofertas tendrá lugar el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial y en audiencia pública. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

* * *

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es





núm. 76



martes, 22 de abril de 2014

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D, mayor de edad con D.N.I. n.º de profesión, vecino de , en nombre propio (o en representación de
, según escritura de poder otorgada ante e Notario, D, bajo el n.º de protocolo), expresa su aceptación a las condiciones para la CESIÓN DEFINITIVA DE LOS
DERECHOS DE PAGO ÚNICO DE LA P.A.C. PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL NO ADSCRITOS AL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS, siendo e precio ofertado de:
7.92 Derechos de Retirada a €/ud. total (a) más (c) € de IVA.
15 Derechos Normales a€/ud. total (b) más (d) € de IVA.
Total por los Derechos (a)+(b) más (c)+(d) € de IVA.
Asciende la cantidad total ofertada por los derechos a: (en cifras y en letras) (a)+(b
IVA excluido, y siendo la cantidad de (c)+(d)
impuesto sobre el valor añadido, por lo que el total asciende (en cifras y letras (a)+(b)+(c)+(d)
(Fecha y firma)
* * *
ANEXO II
DECLARACIÓN DE CAPACIDAD
D, mayor de edad, de profesión
Asimismo, declara que cuenta con la suficiente capacidad de obrar y habilitación
profesional necesaria para la ejecución del presente contrato, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Fecha y firma)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958